

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No **222**
(Agosto 18 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZAN UNOS PERMISOS SINDICALES

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 006 DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en cuyo artículo 3º, consagra: *"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución..."*

Que el Ministerio de la Protección Social conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidieron la Circular 0098 de fecha diciembre 26 de 2007, señalando los lineamientos que se deben tener en cuenta para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público. Así:

"1. La entidad empleadora debe conceder permisos sindicales remunerados a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación Sindical.

2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general de/permiso y la duración del mismo."

3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso.

"..."

Que la Circular 0098 de fecha 26 de diciembre de 2007, antes mencionada, señala que: *"como quiera que tanto el derecho de asociación como el ejercicio de la función pública tienen una connotación de rango constitucional, pues el primero protege el derecho de asociación sindical y el segundo los intereses de la colectividad, el permiso sindical debe ser concertado y razonado, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio"*.

Que mediante Oficio de fecha del 15 de Agosto de 2017, con radicado interno de recibido 01-TH-003088-E-2017 suscrito por el Señor **JAIRO LIEVANO MORENO**, presidente de **SINDESS** Seccional Huila, solicita permiso sindical para los siguientes funcionarios **HECTOR ARMANDO**

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8632828 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

GARCIA Y CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE, para asistir a la **CONVOCATORIA DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDESS**, para el día 24 y 25 de Agosto de 2017.

De lo anterior podemos colegir que la solicitud del permiso sindical radicado en esta entidad el día 25 de Abril de 2017, se enmarca dentro de los cánones legales por lo que la administración autoriza el permiso para los funcionarios **HECTOR ARMANDO GARCIA Y CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE**, para asistir a la **CONVOCATORIA DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDESS**.

Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano la constancia correspondiente de la participación de la reunión de Junta Directiva correspondiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el permiso sindical para los funcionarios **HECTOR ARMANDO GARCIA Y CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE** con el fin de para asistir a la **CONVOCATORIA DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDESS**, el día 24 y 25 de Agosto de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Que los funcionarios deben hacer llegar al área de Talento Humano en el término de tres (03) días hábiles siguientes a la participación la constancia correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Dieciocho (18) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017)


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


ROCÍO CORREA LOSADA
Coordinador Talento Humano


Proyecto/ **SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA**

Servimos con Excelencia Humana



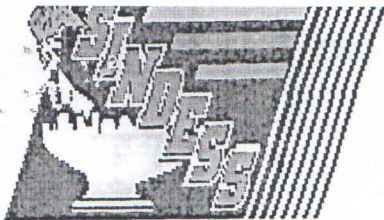
Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 863 18 18 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 863 18 18 Ext: 6308

Hospital Canaima
Calle 26 Sur con Cra. 22
Tel: 863 18 18 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 863 18 18 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8632828 (Citas)**



SINDESS

Personería Jurídica No 001131 de 1993

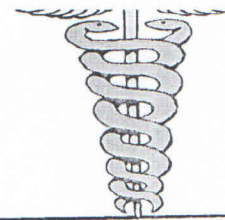
Nit: No. 800.223.344-8 & Nit Huila 900194487-3

Bogotá DC Carrera 7ª No 27-52 Oficina 401 Tel - 2834220 - 2845717

Neiva (H) calle 23 a sur No. 22-30 piso 2 B/Canaima CEL.3224292030

EMAIL: Sindessnacional@gmail.com y SindessHuila@Live.com

www.sindess.org



Neiva, 11 de Agosto de 2017

Doctora:

ERIKA PAOLA LOSADA CARODOZA

Gerente

E.S.E. Carmen Emilia

Ciudad.

Cordial Saludo

Atentamente para solicitarle permiso Sindical remunerado los Días -24-25 y 26 de Agosto de 2017 para los compañeros **HECTOR ARMANDO GARCIA Y CARMENZA GUTIERREZ ANDRADE**, Delegados de SINDESS Seccional Huila.

X parte de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, para asistir a la CONVOCATORIA DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDESS, de acuerdo a la invitación firmada por la presidenta nacional MARIA DORIS GONZALEZ.

Doctora Erika Paola, para esta actividad le solicito muy amablemente se dé trámite legal a la convención colectiva vigente en su artículo 7º. PASAJES Y VIATICOS.

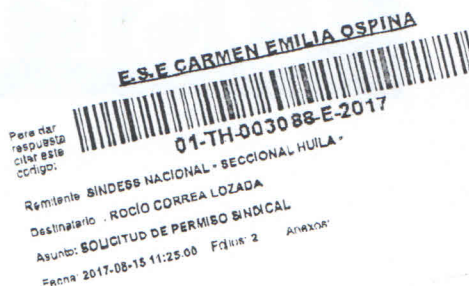
En espera de una respuesta positiva para este acto sindical,

Cordialmente,

JAIRO LLEVANO MORENO

Presidente.

Anexo: copia convocatoria.



SECCIONALES DEPARTAMENTALES : AMAZONAS - ARAUCA - ATLANTICO - BARRANCABERMEJA - BOYACA - BOGOTA, _D.C. - CALDAS - CASANARE - CAUCA - CESAR - CONTRATACION - CORDOBA - CUNDINAMARCA - CHOCO - GUAJIRA - GUAVIARE - **HUILA** - MAGDALENA - META - MONTERIA - NORTE DE STDER - NARIÑO - PUTUMAYO - QUINDIO - RISARALDA - SAN ANDRES ISLAS - SANTANDER - SUCRE - TOLIMA - VALLE - VAUPES.

CONVOCATORIA DE JUNTA DIRECTIVA NACIONAL SINDESS

(BOGOTÁ, DC, JULIO DE 2017)

PARA Miembros activos de Junta Directiva Nacional mas Presidente de la Seccional mas
Presidente de la subdirectiva de la Capital de Departamento.

DE PRESIDENTE NACIONAL SINDESS

FECHA BOGOTÁ, D.C., AGOSTO 25 DE 2017

MOTIVO. Decidir sobre 1. Conducta a seguir con seccionales que no cumplen mandamiento estatutario sobre cuotas, organización, tareas, manejo de recursos, informes solicitados e informes a sus bases, 2. Fecha de asamblea nacional y condiciones para asistencia, 3. Debate sobre el que hacer y propuesta para la Asamblea Nacional.

CONVOCADOS

DIRECTIVOS NACIONALES: María Doris González, Manuel Ignacio Pino, Fidel Segundo Loaiza, Ludibia Grisales Betancourt, Rodolfo E. Mariño, Manuel Díaz, Nidia Castañeda, Luis Rodríguez Benavides, Pedro Yepes, Carlos Jullo Gutiérrez, Adriana Enríques Mesa.

PRESIDENTES DE Juntas Directivas Departamentales y de las Subdirectivas de Capitales de Departamentos.

Invitado Permanente. ALDO E. CADENA R. por decisión de la Junta Directiva Nacional.

LUGAR. SINDESS NACIONAL CARRERA 7 No. 27 - 52 Oficina 401 Edificio Victoria

Hora. 8 A.M.

NOTA 1 Cuando el Directivo nacional es presidente de Junta departamental o de la JD de capital de departamento, este los representa, es decir, no es necesario traer otro delegado.

NOTA 2 Solamente podrán asistir a la reunión los convocados

NOTA 3 Las seccionales cuya lejanía y horarios de transporte les impida cumplir con el día deben prever tal circunstancia, en consecuencia deben llegar un día antes, es decir, para ellos serían los días 24 - 25 y 26 de Agosto de 2017.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE "SINDESS"

MARIA DORIS GONZALEZ
Presidenta Nacional